Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de ausente en reparto, no retirado en lista, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Diligencia: Notificados al deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor doña Sara Gómez Lanza, con DNI/NIF 20211027F, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio, BOE del día 25) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudora:

Nombre y apellidos: Doña Sara Gómez Lanza.

Número de expediente: 39 03 04 593 42.

Número de documento: 39 03 351 05 30022 09.

Bien embargado: Salario.

Último domicilio conocido: Avenida Cardenal Herrera Oria, 96-3.º, 39011 Santander.

Deuda: 393,19 euros.

Torrelavega, 20 de marzo de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

06/4189

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones, expediente número 39 03 04 437 80.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de ausente en reparto, no retirado en lista, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Diligencia: Notificados al deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor don El Amraoui El Mouloudi, con DNI/NIF X2533412P, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio, BOE del día 25) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Nombre y apellidos: Don El Amraoui El Mouloudi.

Número de expediente: 39 03 04 437 80.

Número de documento: 39 03 351 05 30015 02.

Bien embargado: Salario.

Último domicilio conocido: Calle Gervasio Herreros, 25, 39300 Torrelavega.

Deuda: 2.198,41 euros.

Torrelavega, 17 de marzo de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

06/4190

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de salarios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega,16 de marzo de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 06 000024

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
01 0041391491	2300	GONZALEZ OTERO, DION ISIO	39 03 05 00231545	39 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM.DOCUMENTO: 39 03 351 06 000047930	
DOMICILIO: PABLO GARNICA, 55-1ª DCH 0			COD.POSTAL: 39300 LOCALIDAD: TORRELAVEGA	
07 390052046820	0521	ALONSO PEREDA MARIA LUISA	39 03 96 00132456	39 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM.DOCUMENTO: 39 03 351 06 000053586	
DOMICILIO: CL SIMON CABARGA 4 BJ C			COD.POSTAL: 39005 LOCALIDAD: SANTANDER	
07 390050706402	0521	FERNANDEZ RODRIGUEZ SALVADOR	39 04 90 00117015	39 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM.DOCUMENTO: 39 03 351 06 000064296	
DOMICILIO: AV LA CONCORDIA 18 4 D			COD.POSTAL: 39600 LOCALIDAD: MALIAÑO	
10 39104665377	0111	GONZALEZ RUIZ JESUS	39 03 05 00170113	39 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM.DOCUMENTO: 39 03 351 06 000064502	
DOMICILIO: AV BESAYA 28 5 A			COD.POSTAL: 39300 LOCALIDAD: TORRELAVEGA	

ANEXO I

Número de remesa: 39 03 1 06 000024.

URE: 39 03. Domicilio: Calle Carrera, 5-A. Localidad: 39300 Torrelavega. Teléfono: 942 894 733 Fax: 942 807 955.

06/4191

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de salarios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 21 de marzo de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.